

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA,
EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ESPAÑA
Y
LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
SOBRE
COOPERACIÓN EN FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA EN EL ABORDAJE DEL USO
DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Gobierno del Reino de España representado a estos efectos por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Sr. Don José Manuel García-Margallo y Marfil, y por el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sr. Don Alfonso Alonso Aranegui y la Organización Panamericana de la Salud, representada por su Directora, Dra. Carissa F. Etienne, en su conjunto "los firmantes",

CONSIDERANDO QUE

La Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS) es una organización internacional de carácter público con más de 100 años de trabajo y experiencia en la mejora de la salud y el nivel de vida de los pueblos de las Américas, que funciona como la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, y como Organismo Especializado del Sistema Interamericano en el área de la salud.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (en adelante MAEC) es el órgano de la Administración General del Estado de España, que, en cumplimiento de las directrices del Gobierno y para hacer realidad la unidad de la acción del Estado en el exterior, tiene encomendada entre otras, la realización de las funciones de concertar y potenciar las relaciones de España con otros Estados y con las Organizaciones Internacionales y de dirigir la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante MSSSI) tiene atribuidas entre sus competencias, la elaboración de las Estrategias y Planes Nacionales contra las drogas, el impulso de las políticas de reducción de la demanda del consumo de drogas y de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños en materia de drogodependencias y la cooperación con otros Departamentos de la Administración del Estado para la reducción de los efectos que sobre la población y el individuo tiene el consumo inmoderado de sustancias con potencial adictivo, especialmente a través de la gestión del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas en la Lucha contra el Narcotráfico y otros Delitos Relacionados, entre cuyos beneficiarios se encuentra la cooperación internacional en la materia.

Las actividades competencia de la OPS, en virtud de los mandatos conferidos, son de la máxima importancia para impulsar el enfoque de salud pública en el abordaje del uso de sustancias

psicoactivas y que esta Organización y el Gobierno de España, han venido manteniendo una estrecha colaboración y cooperación en diferentes temas relativos al ámbito de la salud pública.

Han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante el Memorando):

1. Objeto

1.1 El propósito del presente Memorando es

- i. Establecer un mecanismo de cooperación entre el MAEC, el MSSSI y la OPS, para fortalecer el enfoque de salud pública en el abordaje del uso de sustancias psicoactivas.
- ii. Favorecer el desarrollo de asistencia técnica a los países a través de la OPS en aquellas áreas temáticas relacionadas con este enfoque.

2. Áreas de Asistencia Técnica

- 2.1 Capacitación de recursos humanos para el abordaje de salud pública de los problemas sociales y sanitarios generados por el uso de drogas, centrados en la prevención, tratamiento, rehabilitación o reducción de daños. En estos proyectos de capacitación, el asesoramiento se prestará por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, dependiente del MSSSI.
- 2.2 Evaluación de proyectos de la OPS en las materias mencionadas en el apartado 1.1 y con las salvedades que se hacen en el mismo.
- 2.3 Fortalecimiento institucional de organismos nacionales con mandatos específicos relacionados con el abordaje de salud pública del uso de sustancias psicoactivas, especialmente los ministerios de salud y autoridades nacionales sobre drogas.
- 2.4 Intercambio de buenas prácticas en materia de organización de servicios, guías clínicas, garantía de acceso y calidad en la atención de salud pública a los problemas por uso de sustancias psicoactivas, con énfasis en la atención primaria y las poblaciones en condición de mayor vulnerabilidad.

3 Desarrollo de actividades

- 3.1 La asistencia técnica desarrollada en el marco del Memorando, será prestada principalmente, aunque no exclusivamente, en América Latina, región geográfica en la que España por razones de su historia, puede aportar un valor añadido y contribuir de manera más significativa al buen desarrollo de las mismas.
- 3.2 Los firmantes elaboraran al inicio de cada año natural la programación anual de actividades conjuntas y las responsabilidades correspondientes, sin perjuicio de que si las circunstancias así lo requieran, puedan incluirse otras actividades relativas al tema del Memorando en otros períodos.
- 3.3 Los firmantes autorizan el uso de sus respectivas imágenes institucionales en la promoción de las actividades conjuntas enmarcadas en el Memorando. El uso de las imágenes institucionales en otras actividades requerirá de la conformidad de cada una de los firmantes, expresada por escrito a través de sus representantes debidamente autorizados.
- 3.4 Dentro de los quince (15) días desde la suscripción del presente Memorando, cada Parte designará un punto focal, quien será el encargado de coordinar las acciones necesarias para su implementación. Cualquiera de los firmantes podrá sustituir su punto focal, bastando para ello notificar a la otra parte por escrito.

- 3.5 Los firmantes podrán suscribir acuerdos específicos u otros documentos suplementarios en virtud de este Memorando, a fin de ejecutar proyectos o actividades que requieran transferencia de recursos entre los mismos o provenientes de terceros. Estos documentos deberán establecer los compromisos de cada firmante, el plazo de ejecución, un presupuesto detallado, fuentes de financiamiento, forma de pago, y métodos de evaluación.
- 3.6 Los firmantes podrán invitar a otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, cuya misión y fines sean compatibles con el objeto del presente Memorando, para participar de proyectos específicos, relacionados con las actividades conjuntas del mismo.
- 3.7 Las comunicaciones que se deriven del presente Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, facsímil o correo electrónico, dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los puntos focales.

4 Centros de Formación de la Cooperación Española

- 4.1 Para el desarrollo de las actividades, cursos de formación, seminarios, reuniones internas y conferencias en las materias identificadas en el marco de este memorando de entendimiento, el MAEC podrá poner a disposición de la OPS, cuando así lo solicite, los Centros de Formación que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tiene en América Latina, situados en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Montevideo (Uruguay), siempre y cuando exista disponibilidad de espacio para ello.
- 4.2 Con el objeto de planificar de la manera más eficaz estas actividades, la OPS comunicará sus necesidades preferentemente al comienzo de cada año natural, aunque en circunstancias especiales, podrá también presentar solicitudes de utilización de los Centros de Formación de AECID, en otros períodos.

5 Consideraciones Generales

- 5.1 Los firmantes intentaran resolver cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando mediante negociación directa.
- 5.2 Sin perjuicio de lo que los firmantes dispongan en los acuerdos específicos o documentos suplementarios suscritos en virtud del presente Memorando, para la implementación conjunta de programas, proyectos y actividades, este Memorando por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para los firmantes.
- 5.3 En el marco del presente Memorando podrán celebrarse reuniones bilaterales de consulta, a petición de uno de los firmantes para examinar asuntos prioritarios de interés común contenidos en este documento.
- 5.4 Los firmantes reconocen y acuerdan que los funcionarios, asesores y expertos que cada uno asigne para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Memorando, o de los acuerdos específicos que de éste se deriven, seguirán dependiendo exclusivamente de la parte que los asigne, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales con la otra parte. Lo prescrito en este párrafo se hará en aplicación de la normativa interna de los firmantes.

- 5.5 La duración del presente Memorando se contabilizará a partir de su firma por el último representante de los firmantes y se mantendrá en vigor por tiempo indefinido, salvo que sea dado por terminado. Podrá darse por terminado por cualquiera de los firmantes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de sesenta (60) días. La terminación de este Memorando no afectará los compromisos contraídos por los firmantes con anterioridad al recibo de la notificación de terminación.
- 5.6 Las modificaciones al presente Memorando solo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito por los representantes de los firmantes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos o adendas al presente memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 5.7 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan cada una de los firmantes, sus órganos, su personal, sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional, según corresponda.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de los firmantes, debidamente autorizados, firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.

Por el Gobierno de España
José Manuel García-Margallo y Marfil

Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación de España
Lugar y fecha

Alfonso Alonso Aranegui

Por la Organización Panamericana de la Salud
Carissa F. Etienne

Directora de la Organización Panamericana
de la Salud
Lugar y fecha
Washington, D.C.

AUG 21 2015

Ministro de Sanidad, Servicios Sociales
e Igualdad de España
Lugar y fecha